

Segunda Convocatoria del programa social

Alianza con Tlalpan

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL ALIANZA CON TLALPAN 2024

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social *Alianza con Tlalpan*, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 03 de enero de 2024, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios y personas usuarias, con los siguientes

Considerandos

Que en concordancia con el numeral 8.1.1 Requisitos y procedimientos de acceso, se establece que “posterior a la primera convocatoria, en caso de que se requiera, se realizará un proceso de recepción y selección de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el cual se dará a conocer a través de la página web de la Alcaldía, lo anterior con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos del programa social”.

Que en cumplimiento del numeral 8.3.4, inciso 5, de las reglas de operación del programa social Alianza con Tlalpan, en caso de baja de uno o más personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se tomará en consideración la lista de espera resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no fueron seleccionadas y de no existir personas candidatas, se abrirá un proceso extraordinario de recepción de documentos, el cual se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan.

Que personas beneficiarias del programa decidieron no continuar o se ausentaron sin justificación, y

Segunda Convocatoria del programa social

Alianza con Tlalpan

Que no se encuentra en los archivos de la Dirección General de Participación Ciudadana lista de espera del proceso señalado en la Convocatoria del programa social Alianza con Tlalpan de fecha 10 de enero de 2024.

Objetivo

Contribuir a formar comunidades orientadas, informadas, participativas y que puedan desarrollar habilidades para la toma de decisiones, sobre aspectos que generan bienestar en su comunidad, esto se pretende lograr con el apoyo de 261 personas beneficiarias facilitadoras de servicios cuyas actividades tendrán como objetivo integrar a la población mediante acciones de colaboración, vinculación, concertación y participación ciudadana.

Requisitos de acceso

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

1. Ser habitante de la demarcación Tlalpan.
2. Tener 18 años de edad o más.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. Saber leer y escribir.
5. Contar con disponibilidad para realizar las actividades del programa.
6. No ser persona beneficiaria facilitadora de servicios de algún programa social o acción social en la Alcaldía Tlalpan.
7. En caso de haber sido parte del programa social "Alianza con Tlalpan" en 2023 o ejercicios previos, contar con expediente completo y haber cumplido con los requisitos de permanencia y no haber incurrido en alguna de las causales de baja de dicho programa social.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de actividades.

Personas usuarias:

1. Ser habitante de Tlalpan
2. La población de Tlalpan podrá participar y ser beneficiaria de las actividades implementadas por el programa social sin distinción alguna.

Segunda Convocatoria del programa social

Alianza con Tlalpan

Documentos

Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la implementación del presente programa social deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

1. Formato único de trámite E200-PC-AT, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación al momento de presentar sus documentos.
2. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico o móvil, gas, energía eléctrica o constancia de residencia expedida por la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Tlalpan).
3. Identificación oficial vigente con fotografía, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o cartilla de Servicio Militar Nacional).
4. CURP solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Una fotografía tamaño infantil.

Personas usuarias:

Las personas usuarias no entregarán ningún documento para recibir las actividades brindadas por el programa social. Su participación será reportada en los instrumentos de medición implementados en las actividades coordinadas por este programa social.

Procedimiento de acceso

Los interesados en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en donde podrán aclarar sus dudas, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55-89-57-15-12.

Lugares donde podrán solicitar la información sobre el programa social:

Área	Ubicación	Teléfono	Horarios
Dirección General de Participación Ciudadana	Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000	55-89-57-15-12 o 55-54-83-15-00, Ext. 4101	Lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 1.	Avenida San Fernando s/n, esquina con Madero, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, Ciudad de México.	55-55-73-58-18	Lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 2.	Canal de Miramontes s/n, Col. Villa Coapa, C.P. 14390 Tlalpan, Ciudad de México.	55-56-73-01-49	Lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 3.	Izamal 144 esquina Tekal, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México.	55-56-31-09-72	Lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas

Segunda Convocatoria del programa social

Alianza con Tlalpan

Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 4.	Calle Reforma No. 128, Pueblo de San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Tlalpan, Ciudad de México.	55-89-57-15-12	Lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas
--	--	----------------	--

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar la documentación correspondiente en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico: alianzatlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Dirección General de Participación Ciudadana entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 3 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas

Se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en las Reglas de Operación indicados en la presente convocatoria.

Procedimiento de selección y publicación de resultados.

Para que la persona interesada sea seleccionada deberá:

1. Cumplir al 100% los requisitos de acceso, y
2. Presentar la documentación completa en tiempo y forma.

Se implementará el programa social en todas las colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de la Alcaldía, principalmente en colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, donde se contempla atender a una población beneficiaria de aproximadamente a 250,000 personas usuarias que habitan en las colonias y pueblos de la alcaldía Tlalpan.

Las personas que hayan presentado solicitudes, que cumplan con los requisitos de acceso, documentación y hayan realizado los procedimientos de acceso en tiempo y forma, que no hayan sido seleccionadas formarán parte de una lista de espera.

Segunda Convocatoria del programa social

Alianza con Tlalpan

Se priorizará a la población que habita principalmente en colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social y grupos que se encuentren en situación vulnerable. En el caso de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuando la demanda sea mayor a los espacios disponibles el criterio de priorización será ser mujer.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

Satisfecho lo anterior, a partir del 25 de octubre de 2024, se llevará a cabo la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Tratándose de personas que hayan pertenecido al programa social en el presente ejercicio o ejercicios pasados, serán considerados quienes no hayan sido reportados o dados de baja.

Los resultados se darán a conocer en el portal de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>; y en las Oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, mediante una lista de personas aceptadas, a partir del 28 de octubre 2024.

Calendario de registro

- Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Procedimiento	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Publicación en Página Oficial de la Alcaldía de la Segunda Convocatoria del Programa social	22 de octubre del 2024		
Registro y recepción de documentación de solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	23 y 24 de octubre del 2024	09:00 a las 16:00 horas	Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, vía telefónica al número 55-89-57-15-12, correo electrónico: alianzatlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx
Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	A partir del 25 de octubre de 2024		En la página de la Alcaldía Tlalpan.

Segunda Convocatoria del programa social

Alianza con Tlalpan

Publicación y consulta de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	A partir del 28 de octubre de 2024	
---	------------------------------------	--

Operación del programa social

El monto unitario por otorgar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicio es: \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.

El total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios es de hasta 261. La temporalidad y cantidad de las ministraciones que les serán otorgadas corresponderán a los meses octubre y noviembre.

Entrega de bienes y servicios

Denominación	Número de personas	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual
Personas beneficiarias facilitadoras de servicio	261	De octubre a noviembre	2	\$5,500.00	\$11,000.00

Actividades y temporalidad

Durante la permanencia activa de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, tendrán las actividades siguientes:

- 1) Coadyuvar en la atención y orientación de demandas ciudadanas.
- 2) Vincular a la población con las autoridades de la Alcaldía Tlalpan.
- 3) Apoyar en la realización de las Asambleas Generales.
- 4) Motivar la participación comunitaria.
- 5) Elaborar y dar seguimiento a los diagnósticos sociales de las colonias, barrios o pueblos originarios que le sean asignados.
- 6) Promover y asistir a recorridos en corresponsabilidad vecinal.
- 7) Realizar jornadas informativas en los que se promueva los programas, servicios y actividades de la Alcaldía Tlalpan.
- 8) Generar espacios de diálogo para la resolución de conflictos ciudadanos.
- 9) Apoyar en la organización y realización de actividades que fortalezcan la organización vecinal en las colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de la demarcación Tlalpan, en el acompañamiento de sus tradiciones, usos y costumbres.
- 10) Promover y organizar jornadas de mejoramiento de la imagen urbana.

Segunda Convocatoria del programa social

Alianza con Tlalpan

Tratamiento de datos personales

Los datos personales de las personas usuarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes pasan a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

Informes, quejas y aclaraciones

En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución no.1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla con previa cita, a la Dirección General de Participación Ciudadana, presentándola directamente en sus oficinas, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o al correo electrónico: alianzatlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Disposiciones finales

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

Segunda Convocatoria del programa social

Alianza con Tlalpan

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante se contemplarán apoyos sociales humanitarios.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos, partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los

Segunda Convocatoria del programa social

Alianza con Tlalpan

procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Para más información sobre el programa social *Alianza con Tlalpan*, las reglas de operación podrán consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>

Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

TRANSITORIOS

Único. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Tlalpan, Ciudad de México, 22 de octubre de 2024.

Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa de Tlalpan